

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 380-2015-MINAGRI-PSI

Lima, 03 JUN 2015

VISTO:

El Memorando N° 1353-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 01 de junio de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la rectificación del error material incurrido en la Resolución Directoral N° 830-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 19 de diciembre de 2014;

CONSIDERANDO:

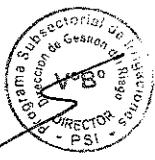
Que, mediante la Resolución Directoral N° 830-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Manzanachayoc, distrito de Urubamba, provincia de Urubamba, región Cusco", con Código SNIP 279465, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 123,764.42 (Ciento Veintitrés Mil Setecientos Sesenta y Cuatro y 42/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo el área a tecnificar 6.84 hectáreas e integrada por 08 beneficiarios, el mismo que consta de un (01) Volumen compuesto, entre otros documentos, por Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseño del Sistema de Riego, Descripción de los Componentes del Sistema de Riego Seleccionado, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategias y Cronograma de Implementación, y Anexos, según lo indicado en la acotada Resolución;

Que, con el Informe Técnico N° 201-2014-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/EHC, de fecha 11 de diciembre de 2014, el Especialista en Formulación, Diseño y O&M de Sistemas de Riego de la Dirección de Gestión del Riego solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Manzanachayoc, distrito de Urubamba, provincia de Urubamba, región Cusco", con código SNIP N°279465; adjuntando para el efecto, el Expediente Técnico que consta de 01 anillado más un CD, los Formatos F15-Informe de Consistencia del Estudio Definitivo respecto al PIP Viable aprobado y registrado en el SNIP y Formato SNIP 17-Verificación de Viabilidad, Informe del Especialista en Riego de la Oficina de Gestión Zonal Cusco, Informe de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, así como, vouchers por un total de S/. 10,002.00 correspondiente al 7.84% de la contrapartida respecto al monto del PIP viable, documentos que han sido evaluados y encontrados

conformes, por lo que, recomienda continuar con el trámite de aprobación del citado Expediente Técnico, considerando como monto de inversión total, la cantidad de S/. 123,764.42;



Que, con el Informe Técnico N°118-2015-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/EHC, de fecha 29 de mayo de 2015, el Especialista en Formulación, Diseño y O&M de Sistemas de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, señala que la Resolución Directoral N° 830-2014-MINAGRI-PSI que aprueba el Expediente Técnico del GGE "Manzanachayoc" presenta un error material en el monto total del Expediente Técnico que indica la suma de S/. 123,764.42 cuando el monto total del Expediente Técnico debería ser la suma de S/. 123,767.24; por lo que, solicita la corrección del error material originado en el documento citado en el considerando precedente;



Que, con el Memorando N° 144-2015-MINAGRI-PSI-DGR/OTR, de fecha 29 de mayo de 2015, el Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, en base a los informes referidos en los considerandos precedentes, solicita la corrección de la Resolución Directoral N° 830-2014-MINAGRI-PSI, en la que se precise que el monto total del Expediente Técnico es S/. 123,767.24;



Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego concordante con lo informado por el Especialista en Formulación, Diseño y O&M de Sistemas de Riego y por el Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 830-2014-MINAGRI-PSI, en los términos solicitados;

Que, en consecuencia, es procedente atender la solicitud formulada por la Dirección de Gestión del Riego y proceder a modificar el artículo primero de la Resolución Directoral N° 830-2014-MINAGRI-PSI, al amparo del artículo 201° de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar la rectificación, las formas y modalidades de la comunicación o publicación del acto original;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Dirección de Gestión del Riego;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo primero de la Resolución Directoral N° 830-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 19 de diciembre de 2014, en los términos siguientes:

"Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Manzanachayoc, distrito de Urubamba, provincia de Urubamba, región Cusco", con Código SNIP 279465, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 123,767.24 (Ciento Veintitrés Mil Setecientos Sesenta y Siete y 24/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo el área a tecnificar 6.84 hectáreas e integrada

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 380-2015-MINAGRI-PSI

- 2 -

por 08 beneficiarios, el mismo que consta de un (01) Volumen compuesto, entre otros documentos, por Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseño del Sistema de Riego, Descripción de los Componentes del Sistema de Riego Seleccionado, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategias y Cronograma de Implementación, y Anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar, la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Manzanachayoc", a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Cusco, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Panto Soria Ruiz
Director Ejecutivo

